



MENDOZA, **27 de junio de 2025.**

VISTO:

El Expediente 16523/2025, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva las actuaciones relacionadas con la convocatoria para que directores/as de proyectos SIIP y de Fortalecimiento de Ciencia y Técnica vigentes, aprobados por la SIIP-UNCUYO para el periodo 2025/2027, puedan solicitar apoyo para reparar, optimizar y/o actualizar equipamiento científico I+D+i, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 27/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que, a través de esta operatoria, se promueve sostener y mejorar las capacidades de las áreas dedicadas a investigación científica, tecnológica y artística que se desarrolla en las distintas Unidades Académicas de esta Universidad.

Que el objetivo específico de esta convocatoria es otorgar financiamiento para reparar, optimizar y/o actualizar equipos necesarios para el desarrollo de proyectos subsidiados por la SIIP para el periodo 2025-2027.

Que el equipo que se solicita reparar debe estar destinado a investigación y disponible a docentes-investigadores/as de la UNCUYO que lo requieran, según el reglamento correspondiente; en caso de que el uso del equipo esté arancelado, dicho arancel deberá tener como entidad beneficiaria esta Universidad.

Que el presente proyecto ha sido consensuado en el ámbito del Consejo Asesor de investigaciones.

Que la presentación de solicitudes se realizará completando la documentación requerida en <http://sigeva.uncu.edu.ar/>.

Que la selección de postulaciones estará a cargo de una Comisión ad-hoc formada por integrantes del Consejo Asesor de Investigaciones y de la SIIP.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica que el crédito para atender la presente erogación ha sido comprometido mediante el NUI N° 907/2025.

Que la rendición del subsidio otorgado se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 40/2016-C.S. y Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 783/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de solicitudes para reparación, optimización y actualización de equipamiento científico para I+D+i, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 27/2023-C.S., **a directores/as de proyectos SIIP y de Fortalecimiento de Ciencia y Técnica vigentes**, aprobados por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado (SIIP-Rectorado).



-2-

ARTÍCULO 2º.- **Establecer la modalidad de ventanilla permanente** con cortes establecidos y comunicados por la SIIP, hasta que se ejecute el CIEN POR CIENTO (100%) de los fondos destinados a esta convocatoria, teniendo en cuenta la fecha de finalización de la vigencia de los proyectos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- **Establecer las bases, condiciones y requisitos de esta convocatoria, según lo detallado en el Anexo I**, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 4º.- Atender el gasto de lo dispuesto en la presente resolución con el crédito comprometido mediante NUI N° 907/2025, que deberá ser imputado de la siguiente manera:

A.1100.092.001.000.11.73.01.00.99.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 20.857.970,54
R.1100.092.001.000.16.05.09.00.05.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 415.152,38
R.1100.092.001.000.16.05.08.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 551.823,46
R.1100.092.001.000.16.05.05.00.02.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 104.845,70
R.1100.092.001.000.16.05.02.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.5	\$ 278.514,83
R.1100.092.001.000.16.05.04.00.02.00.5.1.6.0000.1.21.3.5	\$ 430.390,55
R.1100.092.001.000.16.05.07.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 818.915,94
R.1100.092.001.000.16.73.01.00.99.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 793.063,66
R.1100.092.001.000.16.05.08.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.5	\$ 322.594,53
R.1100.092.001.000.16.05.05.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 97.721,43
R.1100.092.001.000.16.05.11.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 329.006,98
	\$ 25.000.000,00

ARTÍCULO 5º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1813/2025** _ _ _ _

ANEXO I

-1-

Solicitud apoyo para reparación, optimización y actualización de equipamiento científico para I+D+i

La Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO), por intermedio de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP), convoca a la presentación de **solicitud de apoyo para reparación, optimización y actualización de equipamiento científico para I+D+i** en el marco de lo dispuesto en Ord. 27/2023-C.S. correspondiente al régimen de subsidios para la promoción de la investigación en la UNCUYO.

Cada director/a de proyecto podrá presentar una solicitud en esta convocatoria. Se dará prioridad a aquellas postulaciones cuyos directores/as no hayan sido beneficiados/as en convocatorias anteriores.

Objetivo: sostener y mejorar las capacidades de áreas dedicadas a la investigación científica o tecnológica, en las Unidades Académicas (UA) de la UNCUYO.

- **Modalidad Ventanilla permanente:** permanecerá abierta hasta que se ejecute el 100% de los fondos destinados a esta convocatoria. Se destinarán a la presente convocatoria la suma total de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

Las solicitudes podrán presentarse hasta la finalización de vigencia de los proyectos 2025-2027 y/o hasta agotar el monto total de esta convocatoria. Las postulaciones serán seleccionadas por el Consejo Asesor de Investigación (CAI) en forma periódica en las fechas que determine la SIIP.

Monto del subsidio

La SIIP- UNCUYO subsidiará hasta un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos) por proyecto para reparar, optimizar o actualizar equipos.

Requisitos y condiciones

Las solicitudes deben estar orientadas a gastos de reparación, optimización y actualización de equipos, instrumentales y software y hardware electrónico, de investigación científica y/o tecnológica de uso común, y destinado al fortalecimiento de las capacidades de I+D+i de la UNCUYO.

Res. Nº **1813/2025** -----



ANEXO I

-2-

La condición excluyente es que el equipo se encuentre inventariado a nombre de la UNCUYO, y si brindara servicios arancelados, que éstos tengan por entidad beneficiaria la UNCUYO. El equipamiento debe estar destinado a investigación y/o desarrollo tecnológico. Se evaluará positivamente que el equipamiento brinde servicios a terceros y sea utilizado por varios investigadores, lo que se podrá acreditar mediante un reporte de servicios ofrecidos firmado por la autoridad correspondiente o una carta firmada por los usuarios.

El presupuesto solicitado puede contemplar las siguientes situaciones:

- Reparación de equipamiento existente.
- Sustitución de partes de equipamiento por nuevas que representen una mejora y/o actualización de sus capacidades.
- Adquisición de nuevos componentes de equipos existentes.
- Adquisición de nuevo software o hardware para actualizar las capacidades de equipamiento existente, cuyo destino sea la investigación.
- **No serán elegibles los gastos de mantenimiento continuo de los equipos o de las instalaciones. No se financiarán servicios técnicos preventivos.**

Para la presente convocatoria se tendrá en cuenta las condiciones establecidas para este tipo de operatoria (art. 1 del Anexo I de la Ordenanza 27/2023-C.S.).

- La solicitud debe realizarse en el marco de un proyecto de investigación y/o programa I+D+i de la SIIP UNCUYO.
- Contar con el aval correspondiente de la Unidad Académica.
- Garantizar el uso y acceso al equipo a reparar por parte de los/as docentes-investigadores/as de la UNCUYO que lo requieran. En el caso de equipos cuyo uso está arancelado, dicho arancel deberá tener como entidad beneficiaria a la UNCUYO.
- El equipo a reparar, optimizar y/o actualizar debe estar inventariado a nombre de la UNCUYO (con el número de registro de bienes patrimoniales correspondiente).



ANEXO I

-3-

- Contar con un compromiso firmado por Decano/a de cada UA en el que se considere:
 - Mantenimiento y funcionamiento del equipo, asegurando su permanencia.
 - Espacio disponible y profesionales que puedan operarlo (se solicita CV para adjuntar en SIGEVA)
 - Brindar acceso para el uso del equipo a investigadores/as de la UNCUYO bajo los requerimientos específicos establecidos en el reglamento correspondientes (adjuntar copia en presentación SIGEVA)

Quién puede solicitar este beneficio:

Las propuestas deberán ser presentadas por un/a director/a de Proyecto SIIP o de Fortalecimiento vigente, aprobado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado-UNCUYO.

El/la responsable de la presentación deberá detallar en la misma:

- Justificación del uso de los fondos para la reparación, optimización y actualización de equipos
- Deberán indicar expresamente la importancia institucional concreta de esta/s adquisición/es para el desarrollo de actividades científicas y/o tecnológicas.

Presentación de solicitudes por SIGEVA-UNCUYO

Cada solicitud deberá adjuntar en SIGEVA-UNCUYO los siguientes archivos:

- 1- Formulario de presentación: Datos del proyecto y del equipamiento. Descripción de la reparación, optimización y/o actualización del equipamiento. Justificación para el uso de fondos. Descripción de la forma en que se garantiza el acceso al equipamiento.
- 2- Aval Académico-Patrimonial: Nota modelo aval institucional firmado por la máxima autoridad de la Unidad Académica.
- 3- Presupuesto/s y/o cotización/es relacionado/s con el monto solicitado. (Si el monto supera los \$320.000 se deberán presentar 3 presupuestos).
- 4- Curriculum vitae de el/la técnico/a que opera el equipamiento.
- 5- Otros documentos: podrá adjuntar otro documento que considere pertinente a la convocatoria como reporte de servicios arancelados certificado por la UVT, carta de apoyo de los usuarios del equipamiento, etc. (no obligatorio)



ANEXO I

-4-



► 2025 AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR

Selección

La selección de los proyectos a subsidiar, estará a cargo de una Comisión ad hoc formada por integrantes del Consejo Asesor de Investigaciones y de la SIIP.

Rendición del subsidio

La rendición del subsidio otorgado se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 40/2016-C.S. y la Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias.

CENTRO UNIVERSITARIO · M5502JMA · MENDOZA, ARGENTINA · +54 261 4135000 · www.uncuyo.edu.ar

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1813/2025** _ _ _ _